



DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS022/2023.
FECHA: 10/07/2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"
PLANTAS HORTICOLAS S. A. DE C. V.
PRESENTE

En atención a su solicitud del día 23 de junio del 2023, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de "ACTIVIDADES AGRICOLAS EN INVERNADEROS", ubicado en Lotes: 76 FRACC. C Y 76 FRACC. B, Manzana: SM, Superficie total: 27,624.525 m² de la Colonia: RANCHO SAN RAMÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: SR-059-724 y SR-059-723 respectivamente, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente IPE-016/2023, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Mediante oficio DUEYMASQ/F027/2023 se otorgó factibilidad de uso de suelo en sentido positivo.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de "ACTIVIDADES AGRICOLAS EN INVERNADEROS" en una superficie de operación de 27,624.525 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.
2. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
3. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-016/2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
4. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
5. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
6. Se autoriza el Uso para actividad de "ACTIVIDADES AGRICOLAS EN INVERNADEROS", de uso propio para la actividad descrita. Se niega el uso para

industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.



CMFSQ ATENTAMENTE

MUNICIPIO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024

REGIÓN DE DESARROLLO URBANO

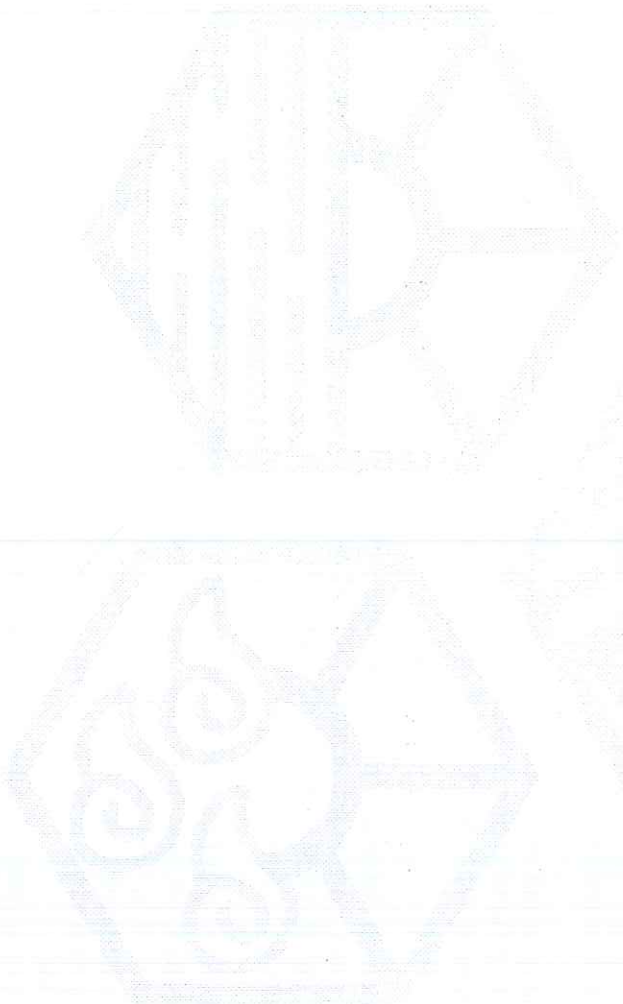
10 JUL 2023

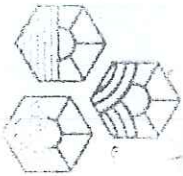


REGIÓN DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

ARO: ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA,
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-29695 de fecha 23/06/2023.
C.c.P.Archivo.





MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 23-06-2023
Hora: 13:25

Recibo oficial de ingresos 2023-29695

Contribuyente

Nombre: PLANTAS HORTICOLAS SA DE CV
Domicilio:
Instrumento de pago: TARJETA DE DEBITO BANCOMER 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE220	AGROPECUARIAS, CAUCES Y CUERPO DE AGUA, DESHUESADERO (YONQUE); MAYOR DE 1 HECTAREA DE OPERACION.	1	\$6,022.10
6045	REDONDEO	1	\$0.10

(SEIS MIL VEINTIDOS PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$6,022.00

Cadena Original |AU/E|2023-29695|PLANTAS HORTICOLAS SA DE CV|CA|23/06/2023 13:25:29|6022||

Sello digital |302c02144043e6af0c2fd46c4e1510ca356d78f11d46a80021458032e27e258b32c63c33a392095dd15901cf027



SR059724/SR059723 120/2023

DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS023/2023.
FECHA: 06/09/2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"
INMOSIN I. O. C. C. S. A. DE C. V.
PRESENTE

En atención a su solicitud del día 15 de junio del 2023, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO CASA LEY", ubicado en Lote: PARCELA 7 Z-1 P-2 FRACC. C, Manzana: SM, Superficie total: 9,387.352 m² de la Colonia: NUEVO BAJA CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: ND-V02-067, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente IPE-015/2023, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo con numero de oficio DUEYMASQ/F022/2023.
- Con fecha 25 de julio del 2023 se presentó estudio de impacto urbano e impacto vial del citado proyecto.
- Una vez analizado el proyecto y corroborado la viabilidad técnica con los antecedentes presentados;

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO CASA LEY", según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.
2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas con alguna discapacidad.
3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento.



PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

4. Implementar todos los elementos de dispositivos de control de tránsito (señalización vertical y horizontal) que se encuentran plasmados en su proyecto de integración vial.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-015/2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. Realizar los ajustes que el Departamento de Licencias de Construcción considere necesarias al proyecto y obtener Licencia de Construcción.
9. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
10. Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada. La presente se extiende a solicitud del interesado, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia.



ATENTAMENTE

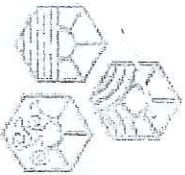


ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-28949 de fecha 15/06/2023.
C.c.p.Archivo.

[Handwritten signature]

06/15ER/2023



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.
Fecha: 15-06-2023
Hora: 14:56

Recibo oficial de ingresos 2023-28949

Contribuyente

Nombre: INMOSIN I.O.C.C.S.A. DE C.V.
Domicilio:
Instrumento de pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA BBVA 9609

Datos de cobro

Cuenta **Descripción del concepto del pago**
4301AUE156 EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.
6045 REDONDEO

Cantidad	Importe
1	\$8,402.94
1	\$0.06

(OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$8,403.00

Cadena Original
||AVE|2023-28949|INMOSIN I.O.C.C.S.A. DE C.V.|CA|15/06/2023 14:56:53|8403||
Sello digital
302d02145396c0a277578cf952db74ce929c424cc6df0fa30215009226a2f8ed24810e86b296ef2160b03ac0f354d3

CMFSA/0503/1/2023

CMFSA
15 JUN 2023
PAGADO
Recaudación de Rentas

TRAMITE 115/2023 CLAVE ND-V02-067



DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS024/2023.

San Quintín, Baja California, a 15 de agosto del 2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno de Espectro Autista"

**C. RAMÓN SILVA MARTÍNEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 13 de julio del 2023, recibido en esta Dependencia de Desarrollo Urbano, mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de **CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA VENTA DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD**", ubicado en Lote: 01, Manzana: 01, Superficie total: 489.579 m² de la Colonia: PUERTA BAJA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: PX-001-001, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- Que mediante expediente IPE-17/2023, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo con numero de oficio DUEYMASQ/F029/2023.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de **"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA VENTA DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD"**, en un área de operación de 489.579 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.
2. Obtener y sujetarse a los requerimientos del Departamento de Licencias de Construcción de esta Dirección.



PRIMERO

San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas con alguna discapacidad.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-017/2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

CMFSQ ATENTAMENTE
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
CMFSQ CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024
REGIÓN DE PARQUEALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
16/AG0/23
ESPAÇHAD
REGIÓN DE PARQUEALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
REGIÓN DE PARQUEALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, RECCION DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

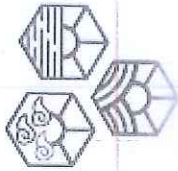
Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-33154 de fecha 31/07/2023.
C.p.p.Archivo.

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.
Fecha: 31-07-2023
Hora: 13:18

Recibo oficial de ingresos 2023-33154

Contribuyente

Nombre: RAMON SILVA MARTINEZ
Domicilio:
Instrumento de pago: MONEDA NACIONAL

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE147	ABASTOS Y ALMACENAJE AL POR MENOR: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$2,800.98
6045	REDONDEO	1	\$0.02

(DOS MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,801.00

Cadena Original

||AUE|2023-33154|RAMON SILVA MARTINEZ|CA|31/07/2023 13:18:04|2801||

Sello digital

302d0215008076e28c3b4413465489b24750dd06819bbeb9f021423ccd2cb70713da608341d38de0decbfb497be87



T. 135/2023 CLAVE CAT.PX-001-001



DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS025/2023.
FECHA: 17/08/2023.

San Quintín, Baja California, a 18 de agosto del 2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**C. ROBERTO MAGAÑA GARCIA
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 26 de junio del 2023, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES", ubicado en Lote: 03, Manzana: 04, Superficie total: 1,200.00 m² de la Colonia: POBLADO SAN QUINTÍN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: SQ-004-003, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Enseñada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente IPE-022/2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo con numero de oficio AUEYMASQ/159/F004/2020.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES", según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
3. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

4. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IP-022/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
5. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
6. Realizar los ajustes que el Departamento de Licencias de Construcción considere necesarias al proyecto y obtener Licencia de Construcción.
7. Se autoriza el Uso para actividad de "CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES", de uso propio para la actividad descrita. Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.



Consejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-29763 de fecha 17/08/2023.
C.c.p. Archivo.

PRIMERO

San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Consejo Municipal Fundacional
de San Quintín



<https://www.sanquintin.gob.mx/>



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 26-06-2023
Hora: 10:25

Recibo oficial de ingresos 2023-29763

Contribuyente

Nombre: ROBERTO MAGAÑA GARCIA
Domicilio:
Instrumento de pago: TARJETA DE CREDITO BANCOMER 9609

Datos de cobro		Cantidad	Importe
4301AUE155	Descripción del concepto del pago EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: MAYOR DE 500 M2 DE OPERACIÓN.	1	\$5,321.86
6045	REDONDEO	1	\$0.14

(CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$5,322.00

Cadena Original
|IAUE|2023-29763|ROBERTO MAGAÑA GARCIA|CA|26/06/2023 10:25:10|5322|
Sello digital
302c0214647371d2a99d4d763e88de57c93cbe7e6db2c691902144b76840a99d0693384e1d71ac3a55c05d940f8e9

20 JUN 2023



11/4/2023 SQ-004-003

DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS026/2023.

San Quintín, Baja California, a 23 de agosto del 2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**BIO HORTICULTURA LAS PARRITAS S. A. DE C. V.
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 17 de AGOSTO del 2023, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de "REGULARIZACIÓN DE ALMACÉN PARA RESGUARDO DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE PRODUCTOS AGRICOLAS", ubicado en Lote: PARCELA 2-Z-Z-P-3 FRACCION C, Manzana: SM, Superficie total: 39,838.51 m² de la Colonia: EJ. VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con clave catastral: VO-V00-062, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente IPG-010/2023, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo con número de oficio DUEYMASQ/F031/2023.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de "REGULARIZACIÓN DE ALMACÉN PARA RESGUARDO DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE PRODUCTOS AGRICOLAS", según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos **para este fin**, maniobra y actividades conexas al proyecto.
3. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios, **ante esta Dirección de San Quintín**.

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

CMFSQ
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024

05/AGO/23

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

https://www.sanquintin.baja...

4. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPG-010/2023 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
5. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
6. Realizar los ajustes que el Departamento de Licencias de Construcción considere necesarias al proyecto y obtener Licencia de Construcción.
7. Se autoriza el Uso para actividad de "REGULARIZACIÓN DE ALMACÉN PARA RESGUARDO DE CARTÓN PARA EMPAQUE DE PRODUCTOS AGRICOLAS", de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

CMFSQ ATENTAMENTE
Consejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
REGIÓN DE DESARROLLO URBANO
ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CMFSQ
CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN 2020-2024
D ESPACHAD O
25/A66/23
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-34876 de fecha 17/08/2023. C.p. Archivo.

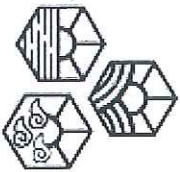
027173

PRIMERO
San Quintín

Calle Primera s/n Fraccionamiento
Ciudad de San Quintín, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22930

Consejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.
Fecha: 17-08-2023
Hora: 13:39

Recibo oficial de ingresos 2023-34876

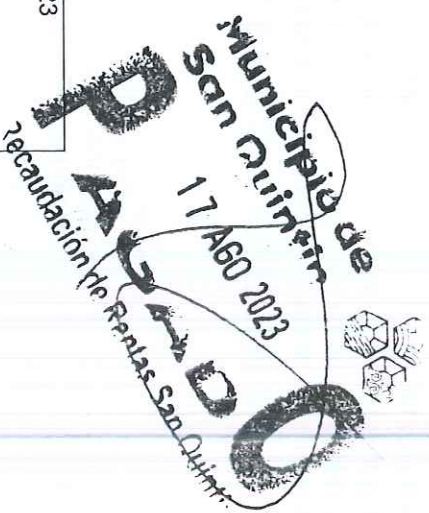
Contribuyente

Nombre: BIO HORTICULTURA LAS PARRITAS SA DE CV
Domicilio:
Instrumento de pago: TRANSFERENCIA ELECTRONICA BBVA 9609

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE214	AGROINDUSTRIA, ENVASES Y EMPAQUES; FORRAJES Y OTRAS: HASTA 1000 M2 DE OPERACION.	1	\$3,011.57
6045	REDONDEO	1	\$0.43
TOTAL:			\$3,012.00

Cadena Original
||AU|E|2023-34876|BIO HORTICULTURA LAS PARRITAS SA DE CV|CA|17/08/2023 13:39:17|3012||
Sello digital
302c02147cf0fa2c1efc7245539af3285ca47721026f1c98021413c72c63d9fd6edd8babec055785ef6c6c7ed189



VOV00062 148/2023



DEPARTAMENTO: Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ASUNTO: Dictamen Uso de suelo.
OFICIO: DUEYMASQ/DS027/2023.

San Quintín, Baja California, a 18 de septiembre del 2023.

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

**C. SAMUEL ZÚÑIGA PÉREZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 06 de septiembre del 2023, recibido en esta Dependencia a mi cargo la cual solicita Dictamen de uso de suelo para llevar a cabo la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA RENTA", ubicado en Lote: 008 y 019, Manzana: 17, Superficie total: 748.815 m² de la Colonia: ZUÑIGA con clave catastral: ZU-017-008 y ZU-017-019 DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en el Artículo 105 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Quintín, Baja California. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente IPE-020/2023, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Administración Urbana.
- Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo con numero de oficio DUEYMASQ/F25/2023.
- Con fecha 07 de septiembre del 2023 se presentó estudio de impacto urbano del citado proyecto, una vez analizado el proyecto y corroborado la viabilidad técnica con los antecedentes presentados;

Esta Dirección de Administración Urbana, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA RENTA", según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
3. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
4. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-020/2023 emitida por la Dirección de Administración Urbana.

20/sep/23
Samuel Pérez
recibi original

PRIMERO
San Quintín

5. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
6. **Realizar los ajustes que el Departamento de Licencias considere necesarias al proyecto y obtener Licencia de Construcción.**
7. Se autoriza el Uso para actividad de "CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA PARA RENTA", de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.



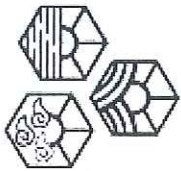
ATENTAMENTE

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
SOLUCIÓN AMBIENTAL Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA



Nota: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2023-36553 de fecha 06/09/2023.
C.C.P. Archivo.



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintin, BC.
Fecha: 06-09-2023
Hora: 15:02

Recibo oficial de ingresos 2023-36553

Contribuyente

Nombre: SAMUEL ZUÑIGA PEREZ
Domicilio:
Instrumento de pago: MONEDA NACIONAL

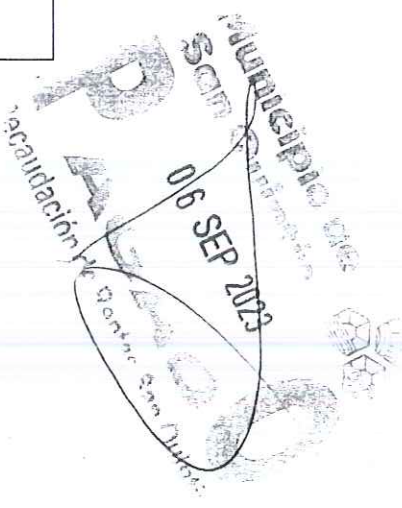
Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE148	ABASTOS Y ALMACENAJE AL POR MENOR: MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2 DE OPERACION.	1	\$3,501.22
6045	REDONDEO	1	\$0.22

(TRES MIL QUINIENTOS UNO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$3,501.00

Cadena Original
||AU|E|2023-36553|SAMUEL ZUÑIGA PEREZ|CA|06/09/2023 15:02:11|3501||
Sello digital
302c02142b5fa3f1e601bb9e435e1ed9b4d87b600390f69f02147f5b4d6d06c82963fc94f98742a8199eb7ee63a9



ZU017008/ZU017019 159/2023